Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **191 DE**

(**21 de abril de 2025**)

"Por la cual se autoriza devolución por dinero pagado por concepto de matrícula del periodo 2025-1 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto Genera

C O N S I D E R A N D O

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a través de pago en oficina a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS. ($ 1.423.500)** por concepto de matrícula académica del estudiante **JUAN ESTEBAN CANTOR SOTELO.**

Que, no obstante lo anterior, mediante solicitud a través de correo electrónico al área de tesorería en el mes de marzo de 2025, el estudiante que se detalla a continuación solicita devolución del excedente en dinero pagado por concepto de matrícula del periodo 2025-1, ya que realizó el pago total antes de solicitar la reliquidación de la matrícula teniendo en cuenta que solo inscribió 2 materias para este periodo.

No.	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR PAGADO	VALOR DOS MATERIAS	VALOR A DEVOLVER
1	1014656115	CANTOR SOTELO JUAN ESTEBAN	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	$1.423.500	$351.130	$1.072.370

Que, con fundamento a la solicitud la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula 2025-1, la cual fue reliquidada, la Escuela en atención a la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, hará la devolución del excedente en dinero de matrícula académica conforme se evidencia en el cuadro anterior.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución del excedente en dinero cancelado por concepto de matrícula del período del 2025-1 por un valor **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($ 1.072.370)** por concepto de reliquidación de la matrícula académica del estudiante **JUAN ESTEBAN CANTOR SOTELO.**

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de abril de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyecto: Yicel Triana Díaz –Auxiliar Tesoreria